

**CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR
Y LA ASOCIACION DE ARQUITECTOS DE ANDÚJAR
"RICARDO SILVA JORGE"**

En Andújar, a 7 de Octubre de 2.013

REUNIDOS

De una parte, **D. Jesús Estrella Martínez** como alcalde-presidente del **Excmo. Ayuntamiento de Andújar**.

De otra parte, **D^a Eva Prieto Checa** como presidenta de la **Asociación de Arquitectos de Andújar "Ricardo Silva Jorge"**, con domicilio social en Calle San Eufrasio nº 9 de Andújar y provista de NIF: G-23.705.833.

INTERVIENEN

El primero, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Andújar.
La segunda, en representación de la Asociación de Arquitectos de Andújar.
Ambos intervinientes se reconocen mutuamente con capacidad legal para otorgar el presente documento y en su virtud,

EXPONEN

Primero.- El Ayuntamiento de Andújar, procurando el mejor funcionamiento de los servicios públicos dentro de su ámbito territorial y para la gestión de sus intereses, se encuentra facultado, según lo establecido en el apartado anterior, para promover toda clase de actividades y suscribir protocolos o convenios. (Ley de Bases de Régimen Local y Ley de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común).

Segundo.- La Asociación de Arquitectos de Andújar, de aquí en adelante **AAA**, quedó constituida en Andújar, el día 24 de julio de 2012, estableciéndose como una organización de naturaleza asociativa con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar.

La **AAA** está formada por arquitectos con residencia en Andújar, plenamente capacitados para el ejercicio profesional, y tiene estatutariamente reconocidos entre sus fines: colaborar con las administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias, en los términos previstos por las leyes, velar por la satisfacción de los intereses generales relacionados con la arquitectura, considerada como función social y, por extensión, de los medios (ciudad y territorio) en que se desenvuelve la actividad humana, tanto en lo relativo a los valores culturales como medioambientales, así como a la defensa de los intereses de todos los agentes intervinientes en el proceso arquitectónico.

Tercero.- En la medida en que la actividad del sector de la arquitectura constituye uno de los indicadores más sensibles de los ciclos económicos, la **AAA** surge como un organismo unificador. Con la intención de agilizar y aumentar la solvencia técnica y la seguridad jurídica, la **AAA** prestará servicios a los ciudadanos mediante la colaboración con el **Ayuntamiento de Andújar**, aportando criterios urbanísticos y técnicos en todas las cuestiones relativas al ámbito competencial de los arquitectos. Colaborará en el establecimiento de criterios de interpretación en los casos de contradicción y/o indefinición de la normativa aplicable y en los casos que impliquen consideraciones estéticas y artísticas. Procurará la armonización de los procedimientos administrativos de tramitación y de la definición de la normativa urbanística vigente.

Todo ello, sin perjuicio de las facultades y funciones que los órganos y servicios técnicos municipales desempeñen.

En virtud de cuanto antecede, las partes intervinientes, en la representación que respectivamente ostentan, vienen a realizar el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** con sujeción a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

El objeto del presente documento es establecer un sistema de colaboración entre el **Ayuntamiento de Andújar** y la **AAA**. Para ello, ambas entidades se comprometen a divulgar y poner en conocimiento de los ciudadanos los fines y beneficios del presente convenio.



SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Andújar se compromete a:

- Divulgar e informar a los ciudadanos, entidades y colectivos de las actividades, labores, trabajos, capacidades, etc. que desarrolla la AAA.
- Incentivar el desarrollo de convenios puntuales, protocolos de actuación y propuestas laborales, culturales, docentes, turísticas, etc. favoreciendo el trabajo en equipo y optimizando los resultados de dichas colaboraciones.
- Colaborar de forma directa y cercana con la AAA para velar por los intereses de nuestros conciudadanos.
- Contribuir junto a la AAA al fomento y desarrollo de una arquitectura social al alcance de todos los sectores de la población.

TERCERA.- La Asociación de Arquitectos de Andújar se compromete a:

- Divulgar e informar a los ciudadanos, entidades y colectivos de las actividades, labores, trabajos, capacidades, etc. que se incluyen en el presente convenio.
- Incentivar el desarrollo de convenios puntuales, protocolos de actuación y propuestas profesionales, culturales, docentes, turísticas, etc. favoreciendo el trabajo en equipo y optimizando los resultados de dichas colaboraciones.
- Colaborar de forma directa y cercana con el Ayuntamiento de Andújar para velar por los intereses de nuestros vecinos.
- Poner a disposición del Ayuntamiento de Andújar todos los recursos humanos y materiales disponibles en la AAA para conseguir los fines propuestos en este convenio.
- Procurar la presencia de arquitectos de la AAA en las instituciones y en los foros de debate que afecten a la profesión y/o a su objeto.
- Fomentar, dentro de las instituciones y administraciones públicas o privadas, el pluralismo, la transparencia y el fortalecimiento de los valores democráticos.
- Contribuir junto al Ayuntamiento de Andújar al fomento y desarrollo de una arquitectura social. Para lo cual, la AAA establecerá un baremo de honorarios. Dichos honorarios se definirán puntualmente mediante Anexos al presente Convenio y podrán verse actualizados periódicamente.

En concreto, y respecto al PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA, los honorarios se establecen en el ANEXO Nº 1 que acompaña a este convenio.



CUARTA.- Otras colaboraciones.

Colaborar en cualesquiera otras iniciativas que se sitúen en la línea de los objetivos comunes de ambas entidades, realizando las gestiones conjuntas necesarias para su última consecución.

QUINTA.- Publicidad del convenio e información.

Para garantizar la efectividad del presente convenio, las partes intervinientes realizarán campañas informativas del mismo por medio de sus canales de difusión para asegurar su amplia divulgación.

SEXTA.- Entrada en vigor y duración.

El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá carácter indefinido. Cualquiera de las partes podrá dar por finalizado el convenio con una antelación mínima, de preaviso a la otra parte, de un mes a la fecha en que se pretenda la extinción del convenio.

Y leído cuanto antecede y de conformidad, firman las partes el presente documento extendido en cuatro folios de papel común, por duplicado original y a un solo efecto, en el lugar y fecha inicialmente indicado.

D. Jesús Estrella Martínez



ALCALDE-PRESIDENTE
Excmo. Ayuntamiento Andújar

D^a. Eva Prieto Checa



PRESIDENTA
Asociación Arquitectos Andújar

ANEXO Nº 1 AL CONVENIO

ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR Y LA ASOCIACION DE ARQUITECTOS DE ANDÚJAR "RICARDO SILVA JORGE"

En Andújar, a 7 de Octubre de 2.013

REUNIDOS

De una parte, D. Jesús Estrella Martínez como alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar.

De otra parte, D^a Eva Prieto Checa como presidenta de la Asociación de Arquitectos de Andújar "Ricardo Silva Jorge", con domicilio social en Calle San Eufrasio nº 9 de Andújar y provista de NIF: G-23.705.833.

ESTABLECEN

Aplicar los siguientes honorarios respecto de:

"PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA"

Honorarios de Arquitecto para una vivienda unifamiliar tipo de 125 m² construidos.

Fases:	Honorarios
Anteproyecto	890 €
Proyecto Básico y de Ejecución	2.225 €
Dirección de Obra	1.335 €

En función de las fases establecidas en el cuadro de honorarios, se aplicará la disminución del coste del anteproyecto que se facilite por parte de los Servicios Técnicos Municipales. Aun así, teniendo en cuenta la obra social para este tipo de viviendas, la Asociación de Arquitectos de Andújar se compromete a realizar un anteproyecto conjunto entre todos los asociados, para evitar incrementar el coste en aquellas viviendas a las que no se facilite dicha documentación por parte de los Servicios Técnicos Municipales. Todos los honorarios anteriormente expuestos se consideran como mínimos y podrán ser adaptados en función de las singularidades propias del encargo. Tendrán vigencia durante el año 2013 y, a partir del 1 de enero de 2014, se actualizarán en relación a la variación de precios marcados por el Colegio Oficial de Arquitectos de Jaén. A dichos honorarios les serán de aplicación los correspondientes impuestos y retenciones.

D. Jesús Estrella Martínez

ALCALDE-PRESIDENTE

Excmo. Ayuntamiento Andújar

D^a Eva Prieto Checa

PRESIDENTA

Asociación Arquitectos Andújar



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ANDÚJAR

